



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

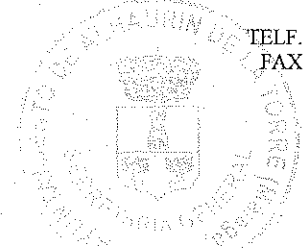
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 8 DE AGOSTO
DE 2014**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día ocho de agosto de dos mil catorce, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

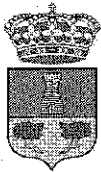
D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
D. Francisco José Martín López	(P.P.)
D. José Antonio López Marcet	(P.P.)
Dña. Carmen Doblas Torralvo	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Rocío Espínola Hinojo	(P.P.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
D. José Fernando Pérez Osorio	(P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Jorge Sánchez Vergara (ausente)	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Ramón Guanter Bruixola	(U.P.yD.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(ERES)

No asistió (excusa su ausencia):

D. David Márquez García (P.S.O.E.)

Secretario-Accidental:

D. Carlos A. Díaz Soler.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, excusó la ausencia del concejal del Grupo Socialista D. David Márquez García e indicó que se había colocado, presidiendo el Salón de Plenos, la fotografía del Rey de España D. Felipe VI.

A continuación se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente nº. 28/2014 de concesión de suplementos de créditos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 4 de agosto de 2014:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO 2014

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente propuesta de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de suplemento de crédito.

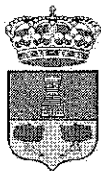
Considerando la necesidad de acometer determinada actuaciones, para las que o bien no existe consignación presupuestaria o bien el crédito consignado resulta insuficiente.

Vistos los informes de Intervención números F-421 y F-421/2014.

Por todo lo expuesto, y considerando que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme con lo previsto en la Base nº 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del 2014, y lo dispuesto en el art. 177 del TRLHL así como lo establecido en los arts. 35 y s.s. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, considera necesaria la aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno del siguiente expediente de modificación de créditos:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTO	IMPORTE
08	425	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes.	14.01.051	3.000,00 €
12	155	61904	Reurbanización y Mejora de pavimentos e infraestructuras de vías públicas	14.01.052	70.000,00 €
12	155	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes.	14.01.016	30.000,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

16	171	60901	Adecuación Parques y Jardines	14.01.053	149.275,69 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					252.275,69 €

FINANCIACIÓN:

- Con cargo a anulaciones o bajas de créditos de partidas del Presupuesto no comprometidas

BAJA DE CRÉDITO					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTO	IMPORTE
32	161	62904	Red de Fecales y Pluviales, Urb. 1ª Fase Carranque	11.01.038	90.000,00 €
32	161	63905	Renovación Abastecimiento 1ª Fase Urb. Capellanía	11.01.044	75.204,94 €
32	452	62902	Pozo Agua Potable en Torrealquería	06.01.060	87.070,75 €
TOTAL BAJA DE CRÉDITOS					252.275,69 €

Total fuentes de financiación	252.275,69 €
--------------------------------------	---------------------

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del TRLHL, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 28/2014 concesión de Suplemento de Créditos

SEGUNDO: Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

TERCERO: Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública.

CUARTO: Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón de anuncio de esta ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

En Alhaurín de la Torre a 18 de julio de 2014. El Alcalde-Presidente. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda."



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, indicó que este expediente, de 250.000 euros, se trae para complementar las inversiones, tratándose de obras de reurbanización y pavimentación de vías públicas, así como obras de equipamiento, manifestando que ya se han producido, en este ejercicio, modificaciones de crédito, destinadas a inversiones, por valor de tres millones y medio de euros, afirmando que el objetivo de todas esas modificaciones presupuestarias es la de generar empleo y actividad económica, además de para la transformación del municipio, indicando que, aún así, no sube la presión fiscal sobre los ciudadanos.

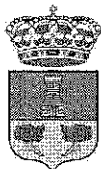
Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que estas modificaciones no se ajustan al presupuesto aprobado y denota que la actuación del Equipo de Gobierno no está correctamente planificada, además, deberían ser más claros y transparentes diciendo a qué actuaciones van a destinar el dinero de estas modificaciones, pues hay zonas que tienen más necesidad de actuaciones que otras, por lo que su grupo se iba a abstener.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que su grupo está en contra de esta forma de gestionar el presupuesto, aunque comprende que haya que modificarlo por causas de emergencia, pero que no como se hace que se traen modificaciones todos los plenos, con un montante de varios millones de euros, aunque, como este dinero se va a destinar a varias obras que van a generar empleo, su grupo se iba a abstener.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que, como es habitual, se vuelve a traer una modificación de créditos a Pleno, en este caso por valor de 150.000 euros para parques y 70.000 euros para infraestructuras, pero no se especifican las zonas ni los parques sobre los que se va a actuar, cuando hay parques que están más necesitados que otros, como la petición de UPyD de construir un parque biosaludable en el parque Juan Pablo II, pero no sabe si se va a realizar o no, por lo que pide mayor concreción en la propuesta, pues, si recibe esa información, está dispuesto a votar a favor de la misma.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que el Equipo de Gobierno da otra oportunidad para criticar la forma de elaboración del presupuesto, el cuál se modifica demasiado y por unas cantidades muy elevadas, por lo que se debería dar la oportunidad a los vecinos para poder decidir a dónde se destina el dinero, por lo que se iba a abstener.

D. Francisco José Martín dijo que la mecánica del presupuesto es dinámica, siendo algo que se ha explicado en numerosas ocasiones, habiendo casos como el del Plan de Empleo de la Junta de Andalucía, que no se puede poner en marcha sin una modificación del presupuesto, además, el Plan de Empleo Municipal es más ambicioso, poniendo en marcha obras nuevas e incrementando el número de trabajadores, siendo cosas que no se pueden prever.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Martín indicando que hay partidas que se dan de baja porque ha sobrado dinero de las obras finalizadas porque, al final, han costado menos de lo presupuestado, destinando ese sobrante a nuevas actuaciones, por lo que no se aumenta la presión fiscal, sino que se producen por ahorro, cuando, en otros municipios no han podido hacer esto porque no han ahorrado nada en los tiempos de bonanza.

Terminó el Sr. Martín afirmando, en relaciones con las actuaciones a realizar, que no se preguntó nada en la Comisión Informativa y que son muchas las obras que se están realizando.

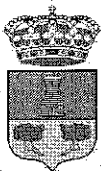
Dña. Micaela García dijo que ella preguntó sobre esas actuaciones en la Comisión Informativa, pero no se le dijo nada, además, ella quiere conocer las modificaciones que se han hecho antes de publicarse el Decreto de la Junta de Andalucía; dijo que las modificaciones presupuestarias se realizan de forma asidua y masiva, no como algo extraordinario, además, cree que no se produce tanto ahorro sino que las obras se presupuestan por encima del coste real; y dijo que seguían sin concretar qué actuaciones se iban a hacer, por lo que pedía más coherencia.

D. Jorge Sánchez dijo que no cree que sea necesario modificar el presupuesto todos los meses, además, las modificaciones presupuestarias debería ser algo extraordinario, pero se producen de manera habitual; y dijo que los vecinos lo que quieren es que se reduzca la carga fiscal y no quieren más grandes obras.

D. Ramón Guanter dijo que las preguntas que se hacen no son técnicas sino que lo que quieren es que se concreten dónde se van a realizar esas inversiones, pues no entiende que se traiga una modificación presupuestaria sin esa información.

D. Juan Manuel Mancebo indicó que el argumento esgrimido por el Sr. Martín era muy peligroso, pues ha dicho que se produce ahorro en las obras por la buena gestión, lo cuál quiere decir que en obras como la del Edificio Inteligente de la Ciudad Aeroportuaria, en la que falta dinero, quiere decir que hay mala gestión; afirmó que este Ayuntamiento debería contar con presupuestos participativos; y dijo que se iba a abstener por la inconcreción en la modificación y por la falta de participación de los ciudadanos y la oposición en la confección de los presupuestos.

D. Francisco José Martín dijo que lo de la falta de concreción es sólo una excusa para no votar la modificación presupuestaria, cuando los grupos de la oposición nunca han votado a favor de ninguna modificación y se verá en el punto siguiente, donde se presenta una modificación para cambiar la iluminación viaria del municipio; y dijo que esta modificación no es para ninguna obra faraónica sino para pequeñas actuaciones necesarias para mejorar todo el municipio.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó, en relación con el Edificio Inteligente, que el municipio se va a ahorrar dinero, pues se ha aumentado la participación en Fondos Europeos, pasando del setenta al ochenta por ciento, pero resulta que la oposición no ha aprobado nada de eso, pero parece que han cambiado el discurso y, ahora, en lugar de votar en contra, se abstienen, para que el pueblo no les penalice.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que el Plan de Empleo Joven son cinco o seis proyectos repartidos por todo el municipio, además, muchos otros municipios dedican el Plan de Empleo para limpieza o jardinería, pero aquí, en Alhaurín de la Torre, se destina a realizar inversiones; dijo que con ese Plan se va a hacer un nuevo parque, una piscina y reparar el acerado de la urbanización El Cordobés, entre otras actuaciones, y que se va a invertir en el municipio, pero los grupos de la oposición no quieren cambiar el sentido de su voto porque no quieren que el pueblo prospere; dijo que las modificaciones presupuestarias no conllevan más gasto necesariamente, además, el expediente se tramita según la técnica presupuestaria establecida y se pone un resumen, no dando tanto detalle.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 7 abstenciones (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES, D. David Márquez García no asistió a la sesión).

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 31 2014, bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 4 de agosto de 2014:

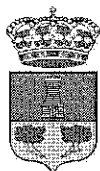
“PROPUESTA

Como consecuencia de gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, y considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, y a la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC_31_2014, y que correspondería al siguiente detalle:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos MC_31_2014, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplemento de crédito



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	Suplemento Cdto.
02	161	22502	Tributos	151.765,01 €
02	931	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	730.297,38 €
				882.062,39 €
Crédito extraordinario				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	Cdto. Extraordinario
08	165	62701	1er Plan de Renovación del parque lumínico municipal (IFS)	975.090,63 €
12	165	60901	Obras de alumbrado público en Bdas. Alquería y Torrealquería (IFS)	501.978,91 €
				1.477.069,53 €
Total alta en partidas de gasto				2.359.131,92 €

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN/EXPLIVACIÓN	IMPORTE
87000	Aplicación para financiación de suplemento de créditos/crédito extraordinario	2.359.131,92 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 31 de julio de 2014. El Alcalde por sustitución. Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez."

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dijo que se trataba de otra modificación presupuestaria, pero centrada en la electricidad, pues el gasto más importante de nuestro Ayuntamiento es el de la factura eléctrica, por lo que se ha decidido realizar una inversión de 970.000 euros para renovar el parque lumínico municipal, cambiando las luminarias por sistemas L.E.D. de bajo consumo, que producirá un ahorro en la factura eléctrica de 300.000 euros anuales; y dijo que también



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

se va a hacer una inversión para instalar el alumbrado en las entradas a las barriadas de Torrealquería y La Alquería, con un valor de 500.000 euros.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que parece que ahora se han dado cuenta de la necesidad de esta inversión, pues es algo que no estaba contemplado en el presupuesto; dijo que no era cierto que siempre se vote en contra de las modificaciones presupuestarias, además, su grupo votaría a favor de la instalación de alumbrado en Torrealquería y La Alquería, pero no votaría a favor del resto de la modificación, pues han presentado mociones alternativas a esto; dijo que la información que su grupo pide no es técnica sino que solicita que se le diga en qué actuaciones se gasta el dinero; dijo que en 2013 había un superávit de 3,5 millones de euros y de 5,8 en 2012, contando, actualmente, con un remanente de más de 16 millones de euros, por lo que se debería disminuir la presión fiscal sobre los ciudadanos.

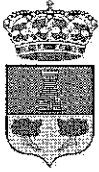
Continuó la Sra. García indicando que todas estas modificaciones presupuestarias son por las próximas elecciones municipales, indicando que se deberían reducir los gastos y bajar la presión fiscal, además, las inversiones no responden a una planificación sino a lo que va surgiendo; dijo que no se especifican los proyectos que se van a ejecutar con cargo al Plan de la Junta de Andalucía; y dijo que todos los proyectos se destinan a la construcción, pero no se destina ningún puesto para personal cualificado.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que este Plan estaba presupuestado para 2013, pero no se ejecutó, pero ahora se trae, con una modificación hecha de prisa, pues el Equipo de Gobierno está acostumbrado a realizar un presupuesto a la carta, por lo que su grupo iba a votar en contra, pues no está de acuerdo con este tipo de gestión presupuestaria.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que el Sr. Alcalde tiene la obligación de dar explicaciones y, si no lo hace, votará en contra de esta modificación, aunque cree que estas actuaciones son necesarias, pero resulta que también trae un suplemento de crédito para pagarle al Patronato de Recaudación más de 700.000 euros y eso es algo que no puede votar a favor.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que hay falta de participación en la elaboración del presupuesto, pero, sin embargo, iba a votar a favor de esta propuesta, pues es una inversión muy positiva, no obstante, para poder hablar de ahorro, hay que esperar el plazo de amortización de la inversión.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, le dijo a la Sra. García que el superávit sirve para poder afrontar el pago de los servicios públicos básicos, en caso de falta de Tesorería, por ejemplo porque la Junta de Andalucía no paga lo que debe al Ayuntamiento o cuando no se recauda con la cadencia prevista; dijo que este



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Ayuntamiento gasta mucho en servicios públicos cuando recepciona urbanizaciones, pero resulta que se prestan los mismos servicios a todos los ciudadanos por igual, además, no es cierto que se paguen unos impuestos muy altos, pues las tasas llevan congeladas mucho tiempo, como son las de agua, basura y alcantarillado o la de licencia de obras, y otras se han bajado, como la de Plusvalía, que bajó un cincuenta por ciento, la del ICIO, que se bajó un tercio, y la de entrada de vehículos, que lleva cuatro bajadas anuales consecutivas.

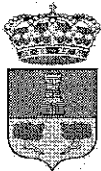
Continuó el Sr. Alcalde afirmando que muchas viviendas han tenido un incremento en su valor, a efectos de I.B.I., porque se ha invertido mucho en las zonas en las que se sitúan, revalorizándose las mismas; dijo que el remanente no es algo que se haya creado en los últimos dos años, sino que es algo que viene de muchos años, pues hay que contabilizar, en el mismo, 11 millones de euros procedentes de las canteras, además, el remanente no se puede devolver a los ciudadanos, por otro lado, al Ayuntamiento le interesa disponer de remanente, pues sirve para financiar proyectos nuevos, como los que vienen de Europa y necesitan cofinanciación municipal, pues las subvenciones para esos proyectos se reciben una vez realizados los gastos.

El Sr. Alcalde dijo que, para el Plan de Empleo, se iba a contratar a personal técnico, no sólo operarios, pues se van a reforzar varios servicios, como es Juventud, Mayor o Deportes; al Sr. Sánchez Vergara le dijo que el Teatro no se iba a hacer porque la Junta de Andalucía no iba a poner su parte del dinero, pues es una obra que hay que hacer con financiación autonómica y no con cargo a los vecinos del municipio; dijo que ya se ha implantado la tecnología L.E.D. en todos los edificios municipales, pues todos los años se hacen inversiones en optimización, pero este año iba a ser mayor, pues se trata de algo estructural; dijo que hay que utilizar los recursos económicos según lo que se recauda, no según lo presupuestado, pues las condiciones pueden cambiar.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que ninguna de estas modificaciones se hacen con pretensiones electorales, pues ninguna de las inversiones presupuestadas aquí se iban a inaugurar antes de las próximas elecciones locales, pues eso no le importa a él sino que lo que le importa es que las inversiones se hagan, además, él sabe que no por más gastar se consiguen más votos, sino que lo que hay que hacer es gastar de forma racional.

Dña. Micaela García dijo que en este municipio se pagan muchos impuestos, pues lleva una gestión costosa y cara, además, las cuentas del remanente no le salen, por lo que se iba a abstener.

D. Jorge Sánchez dijo que su grupo votó en contra de la bonificación del I.B.I. porque no era justa ni equitativa y no era suficiente, cuando el Sr. Alcalde puede bajar el tipo impositivo del I.B.I. cuando quiera; dijo que las inversiones en Torrealquería no se



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

cumplen tal y como se contemplaba en el presupuesto, por lo que se iba a abstener, pues hacen falta más inversiones en Torrealquería y La Alquería.

D. Ramón Guanter dijo que se iba a abstener porque no se separaba la votación de los dos puntos de la propuesta, además, el Sr. Alcalde dice que disponemos de 16 millones de euros de remanente, pero resulta que pagamos más de 300.000 euros de intereses a los bancos.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que la gestión del conflicto de las canteras ha sido nefasta.

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Mancebo no le iba a dar lecciones de buena gestión, además, las canteras existen desde hace más de cincuenta años y él, como Alcalde, siempre ha actuado conforme a las sentencias judiciales y no se ha precipitado nunca, no habiendo otorgado nunca licencias sin estar amparadas en el marco legal y, por eso, se firmó el Plan Especial, que está aprobado por la Junta de Andalucía; al Sr. Guanter le dijo que parece que no entiende cómo funcionan los intereses bancarios, pues siempre se recibe menos intereses por los depósitos que lo que se paga por los préstamos.

El Sr. Mancebo dijo que no critica a Alhaurín de la Torre sino que critica al Sr. Alcalde, porque favorece a las canteras.

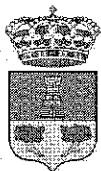
El Sr. Alcalde le dijo al Sr. Mancebo que su discurso era demagógico y asambleario y que tenía un problema de comunicación.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y ERES) y 6 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y UPyD, D. David Márquez García no asistió a la sesión).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Concejal Delegado de Inventario relativa a la rectificación anual del Inventario General Consolidado:
Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 4 de agosto de 2014:

**“PROPUESTA AL PLENO
RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO**

Siguiendo lo dispuesto en el Real Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, tras la anotación de los actos suficientemente documentados que han tenido lugar desde el 27 de septiembre de 2013 (fecha de aprobación plenaria de la anterior rectificación) sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos de titularidad municipal, procede la rectificación anual del Inventario, que es competencia del Pleno de la Entidad Local.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

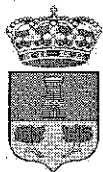
La relación de expedientes que han motivado anotaciones por altas y alteraciones en bienes, derechos y obligaciones de titularidad municipal, que han sido grabadas en este último período es la siguiente:

1. Expte. Inv-01/14, de alteraciones de descripciones catastrales: **variación de datos en 6 incripciones del Inventario Municipal, sin repercusión en la valoración**, por consistir en la incorporación de referencias catastrales.
2. Los registros modificados son: 100.1.1-131; 100.1.1-139; 100.1.1-140; 100.1.1-146; 100.1.1-149; y 100.1.1-157.
3. Expte. Inv-02/14, de alteraciones de descripciones catastrales: **variación de datos en 12 incripciones del Inventario Municipal (Patrimonio Municipal del Suelo), sin repercusión en la valoración**, por consistir en la incorporación de referencias catastrales.
4. Los registros modificados son: 200.1.1-40; 200.1.1-41; 200.1.1-42; 200.1.1-43; 200.1.1-44; 200.1.1-45; 200.1.1-46; 200.1.1-48; 200.1.1-50; 200.1.1-53; 200.1.1-60; y 200.1.1-61.
5. Expte. Inv-03/14, de **incorporación de información complementaria (cesión de uso) en la ficha del Inventario Municipal 100.1.1-109, sin repercusión en la valoración.**
6. Expte. Inv-04/14, de **incorporación de información complementaria (cesión de uso) en la ficha del Inventario Municipal 100.1.1-123, sin repercusión en la valoración.**
7. Expte. Inv-05/14, **alta de vehículo**, con registro 100.6-123, destinado a la Policía Local y con un valor de 22.634,02 €.
8. Expte. Inv-06/14, **alta de vehículo**, con registro 100.6-124, destinado al Departamento de Bienestar Social y con un valor de 12.075,80 €.
9. Expte. Inv-07/14, **alta de vehículo**, con registro 100.6-125, destinado al Servicio de Aguas Municipal y con un valor de 14.348,54 €.
10. Expte. Inv-05/14, **alta de vehículo**, con registro 100.6-126, destinado a la Concejalía de Cultura y Educación y con un valor de 5.000,00 €.
11. Expte. Inv-09/14, **alta por compraventa de parcela**, con registro 100.1.1-159 del Inventario Municipal, destinada a aparcamiento público y con un valor de 277.213,00 €.

Los 9 expedientes relacionados han supuesto anotaciones en 25 fichas del Inventario (5 altas y 20 variaciones) y un incremento del valor de 331.271,36 euros.

Finalmente, la aplicación informática para la gestión del patrimonio municipal recoge el siguiente resumen de datos a fecha 30 de julio de 2014:

Código	Registros	Valor
100 (Ayuntamiento)	3824	393.366.628,46 €
200 (Patrimonio Municipal del Suelo)	76	55.859.694,19 €
Total	3900	449.226.322,65 €



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 7/199 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado cuyo importe queda fijado en 449.226.322,65 euros.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Junta de Andalucía y a la Intervención General de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.*

En Alhaurín de la Torre, a 31 de julio de 2014. El Concejal Delegado de Inventario. Fdo.: José Antonio López Marcet.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo parece que el patrimonio de Aqualauro no está inventariado.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., se manifestó en los mismos términos que la Sra. García.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que iba a votar a favor.

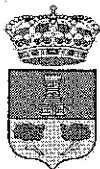
D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización, dijo que la labor de Inventario es diaria y que antes de final de año se pretende traer otra rectificación, para que el Inventario sea un reflejo de la realidad; y dijo que el Inventario Municipal asciende a unos 450 millones de euros.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el Organismo Autónomo Local “Aqualauro” se integró en el Ayuntamiento el 31 de diciembre de 2013.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (D. David Márquez García no asistió a la sesión).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa al desarrollo de la Ley Andaluza de promoción del trabajo autónomo:
Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 4 de agosto de 2014:

“D. Gerardo Velasco Rodríguez, en su calidad de Portavoz del Partido Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente Moción:

Desarrollo de la Ley Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo

Exposición de Motivos:

El 31 de julio de 2012 se suspendía la convocatoria de ayudas previstas en la orden de 26 de abril de 2010, por las que se establecían las bases reguladoras al establecimiento y mantenimiento como trabajador y trabajadora autónoma en Andalucía y se suspendieron bajo la excusa de estar trabajando en la elaboración de una nueva norma integral en las que se articulen las políticas de empleo para los autónomos.

El 28 de mayo de 2013 se aprobó el Decreto sobre medidas de creación de empleo y fomento al emprendimiento, que sólo contemplaba el ámbito temporal de ese ejercicio.

Por tanto, los autónomos andaluces han estado sin medidas de ayudas durante un año, en plena crisis, y siguen sin medidas ahora en el año 2014 y ya estamos a mediados, por lo que los autónomos llevan meses sin que puedan solicitar una ayuda para emprendimiento o para financiar gastos, inversiones o consolidar actividades ya iniciadas.

A esto hay que sumarle las deudas que la administración andaluza tiene con los autónomos y que ellos cifran en más de 500 millones de euros.

Por tanto a día de hoy nos encontramos que, han desaparecido las pocas ayudas que había para los autónomos, la línea de fondos reembolsables que anunciaron a bombo y platillo sólo ha existido sobre el papel y no se les paga la deuda que tiene la Junta de Andalucía con ellos.

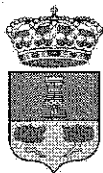
Y para colmo, no hay desarrollo reglamentario alguno de la Ley Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a dar máxima prioridad al desarrollo de la Ley Andaluza de promoción del Trabajo Autónomo, dotando de presupuestos reales las distintas medidas.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que acelere la publicación de una nueva orden reguladora de ayudas para el inicio y la consolidación de la actividad del trabajo autónomo con objeto de evitar alargar el perjuicio derivado de la inexistencia actual de convocatoria, acompañada de una efectiva reducción de la carga fiscal que soportan y eliminando trabas burocráticas.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la agilización del pago de las facturas pendientes de cobro a los autónomos proveedores de bienes y servicios del conjunto



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

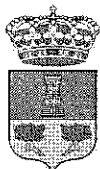
del sector público andaluz, estableciendo un calendario de pagos ajustado a los plazos establecidos en la Ley, que incluya un proceso de reconocimiento de las ayudas concedidas, de los servicios prestados y de obras concluidas que generen obligaciones de pago por parte de la Junta de Andalucía, evitando la destrucción de empleos que dichos impagos están ocasionando.

En Alhaurín de la Torre, a 8 de julio de 2014. Portavoz del Grupo Municipal Popular.
Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez.”

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que la Junta de Andalucía tiene totalmente en el olvido a los autónomos andaluces, pues no existe un desarrollo de la Ley Andaluza de Promoción del trabajo del autónomo ni se ha publicado, este año, ninguna orden reguladora de ayudas a la actividad de los autónomos, es más, entre 2008 y 2013 se han suspendido en tres ocasiones estas ayudas y no se ponen en marcha nuevas medidas que favorezcan a este colectivo, que es fundamental para crear empleo y riqueza en nuestra comunidad; afirmó que, en contraposición, el Gobierno de Mariano Rajoy sí se ha preocupado por este colectivo y ha puesto en marcha importantes medidas para favorecer a PYMES y autónomos, entre ellas, incentivos a la contratación, con la tarifa plana para impulsar la contratación indefinida y bonificaciones para que autónomos puedan hacer contratos de sustitución y disfrutar de permisos de maternidad/paternidad o riesgo en el embarazo, suponiendo esta tarifa de 100 euros una importante reducción en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social de la que podrán beneficiarse aquellas empresas y autónomos que aumenten y mantengan su nivel de empleo estable durante tres años, asimismo, las empresas o autónomos que quieran contratar un nuevo trabajador de forma estable sólo cotizarán a la Seguridad Social 100 euros al mes, durante los primeros 24 meses, lo que supondrá un ahorro para el empleador del entorno del 75% de la cotización, y será aplicable a todos los contratos indefinidos que cumplan los requisitos, realizados entre el pasado 25 de febrero y el próximo 31 de diciembre de 2014 y tendrá una duración general de 24 meses, asimismo, empresas y autónomos con menos de 10 trabajadores podrán beneficiarse de una reducción adicional durante el tercer año equivalente al 50% de la cotización por contingencias comunes que le correspondería.

Continuó el Sr. Velasco indicando que el bipartito recorta a la mitad el presupuesto para incentivar la contratación estable, pasando de destinar 28 millones en 2013 a sólo 14,9 para 2014, y elimina incentivos, los autónomos andaluces pueden gracias al Gobierno de Rajoy beneficiarse de una excelente bonificación a la Seguridad Social la tarifa plana de 100 euros durante 2 años; dijo que el Gobierno Central destina 218 millones más en el Presupuesto de 2014 a financiar bonificaciones en cotizaciones a la Seguridad Social e incentivar la contratación, casi un 22% más que en 2013, alcanzando un total de 1.222 millones. Y dejará de ingresar en torno a 7.600 millones por beneficios fiscales para aplicarlos al fomento y la creación de empleo.

D. Gerardo Velasco dijo que el Gobierno de Rajoy mantiene para los autónomos y el resto de trabajadores la posibilidad de disfrutar de una bonificación del 100% de la



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

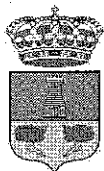
base de cotización a la Seguridad Social para los contratos de sustitución durante su descanso por maternidad, adopción, acogimiento, paternidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia, pero el Gobierno de Andalucía ha eliminado de un plumazo los incentivos para favorecer la conciliación y ayudar a superar la discriminación de la mujer en el empleo en relación a la maternidad.

El Sr. Velasco dijo que se ha implantado la tarifa plana de 50 euros durante los primeros seis meses para quienes quieran constituirse en trabajadores autónomos, 125 en el semestre siguiente y 175 euros ya pasado el primer año, por lo que los nuevos autónomos ahorrarán 2.400 euros en cuotas a la Seguridad Social, pero los emprendedores andaluces no pueden solicitar una ayuda autonómica para inicio de actividad porque en 2014 no existe ni Orden ni convocatoria y en 2013 hubo un recortazo de un 60% de la política de fomento del empleo autónomo, pasando de ejecutar 42,5 millones a solo 16,6 en 2013.

Continuó el Sr. Velasco indicando que el Gobierno puso en marcha la Ley de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, para que las administraciones siempre atiendan sus obligaciones en 30 días, y los Planes de Pago a Proveedores, para que Ayuntamientos y Comunidades Autónomas paguen facturas atrasadas, de forma que la Junta ha recibido ya casi 5.000 millones de euros para pagar más de 1.200.000 facturas atrasadas a más de 30.000 proveedores y los ayuntamientos andaluces han recibido más de 3.200 millones para pagar facturas atrasadas, de forma que más de 230.000 empresas en España, en su mayoría PYMES y autónomos, hayan logrado cobrar más de ocho millones de facturas, por un importe de casi 42.000 millones de euros, además del Fondo de Liquidez Autonómico, puesto en marcha para que las Comunidades Autónomas puedan seguir funcionando y pagando sus facturas, ascendiendo la suma de las dotaciones de 2012 a 2014 a más de 7.200 millones de euros para Andalucía.

D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., dijo que le parecía una propuesta frívola y que no le parecía correcto presentar esta propuesta y no que no admitieran por urgencia, en el pleno anterior, la propuesta de apoyo al pueblo palestino, además, las explicaciones del Sr. Velasco van en la misma línea de menospreciar lo que hace el Gobierno de Andalucía y ensalzar lo que hace el gobierno Central; dijo que, con la reforma de la Ministra Báñez, se estaban alterando las relaciones laborales de este país, externalizándose los servicios, de forma que se despiden a los trabajadores para que se conviertan en autónomos para seguir realizando la misma labor; dijo que el problema de los autónomos es la crisis que el Gobierno Central no ha solucionado; y dijo que lo que su grupo solicita es que se aumente la partida municipal de subvenciones a autónomos y que baje la presión fiscal.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., dijo que la Ministra Báñez nunca ha trabajado, sólo ha realizado funciones políticas, por lo que no sabe como solucionar los



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

problemas de los trabajadores, además, hay muchas cosas que pueden favorecer a los emprendedores, como puede ser el de la regulación de los horarios comerciales de las grandes superficies, no obstante iba a votar a favor de la propuesta porque su grupo sí piensa en los autónomos, a diferencia del P.P..

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que se iba a abstener porque lo que se propone no es de competencia municipal, tal y como dice el Sr. Velasco sobre otras propuestas que se presentan, además, hay políticas que también se pueden hacer a nivel nacional, como podría ser permitir el aplazamiento del pago del modelo 112; dijo que se han aumentado las cotizaciones a los autónomos; y dijo que hay que defender la figura del trabajador autónomo, pero este Ayuntamiento no apoya a este colectivo a través de los presupuestos aprobados.

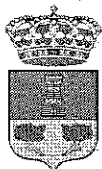
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que iba a apoyar la propuesta, pero que pedía que se modificara incluyendo la petición también al Gobierno Central.

D. Gerardo Velasco dijo que el Gobierno Central ha adoptado medidas favorables hacia los autónomos, a diferencia de la Junta de Andalucía, que los tiene olvidados, no habiendo desarrollado la Ley ni puesto en marcha ninguna ayuda para este colectivo, cuando el Gobierno Central ha puesto en marcha incentivos para la contratación, la tarifa plana de cotización a la Seguridad Social de 100 euros mensuales, la reducción adicional al cincuenta por ciento de las cotizaciones a aquellas empresas con menos de diez trabajadores; y dijo que el Gobierno Central ha destinado en este ejercicio más dinero que en 2013.

D. José Fernando Pérez dijo que el Gobierno Central debe pagarle a la Junta de Andalucía lo que le debe, además, parece que él tiene datos diferentes a los aportados por el Sr. Velasco, pues la Junta de Andalucía ha destinado 330 millones de euros a ayudas directas a autónomos y se ha firmado el Pacto de Ayuda a los autónomos, además, está esperando a que el Gobierno Central ponga en marcha el Consejo Nacional de Trabajadores Autónomos; y terminó afirmando que no tendría inconveniente en apoyar el punto tercero de la propuesta, pero no los puntos primero y segundo.

Dña. Brénea Chaves dijo que el Sr. Rajoy ha arruinado a los autónomos con el aumento del I.V.A., además de haber arruinado a los trabajadores, pues ahora hay contratos de una hora, de un día o de una semana, de forma que el Sr. Presidente ha salvado a los bancos pero ha situado a los trabajadores en la indigencia; y le pidió al Sr. Velasco que no defendiera tanto al Sr. Rajoy porque tiene mucho por lo que avergonzarse.

D. Ramón Guanter dijo que sería importante incorporar a la propuesta la petición del Sr. Mancebo.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo dijo que el Sr. Alcalde, en su faceta de Diputado Nacional, ha votado a favor de la reforma laboral, de la subida de impuestos, del rescate financiero a los bancos y muchas cosas más.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que él, con su voto en el Congreso, ha contribuido a salvar al país de la quiebra y, aunque no son medidas perfectas, los resultados están ahí, pues se está trabajando en muchas cosas, en empleo, en crecimiento y en confianza de las instituciones; dijo que España no ha solicitado el recate, lo cual es muy bueno, pues ahora se paga menos del dos por ciento de intereses por los préstamos del Estado y, por todo ello, él se siente muy orgulloso de su intervención en el Congreso de los Diputados.

D. Gerardo Velasco dijo que el Fondo de Garantía lo creó el Presidente Aznar y afirmó que, gracias a la gestión del P.P., España no está en recesión en estos momentos; dijo, en cuanto a la financiación, que se ha saneado y el I.C.O. da más de 55.4000 millones de euros en créditos y se pusieron, para 2013, más de 22.000 millones de euros para financiación de autónomos.

Dña. Brénea Chaves dijo que la responsabilidad de la Junta antes de la entrada de I.U. será responsabilidad de quién estuviera en su momento.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 16 votos a favor (P.P., I.U., UPyD y ERES, D. José Antonio López Marcet se ausentó durante la votación) y 3 votos en contra (P.S.O.E., D. David Márquez García no asistió a la sesión).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a la designación de un Consejero General de Unicaja: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 4 de agosto de 2014:

“D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal del P.P. del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, presente ante el Pleno de esta Corporación la siguiente

PROPUESTA

ANTECEDENTES:

D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, fue designado por el Pleno de esta Corporación Municipal, con fecha 31 de agosto de 2006, como Consejero general de Unicaja, en los términos previstos en la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

El R.D.L. 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, dispone en su artículo 3, apartado 3, que el “ejercicio del



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

cargo de miembro de los órganos de gobierno de una caja de ahorros será incompatible con el de todo cargo político electo”.

La Disposición Transitoria sexta de ese R.D.L. que establecía un régimen transitorio para determinados miembros de los órganos de gobierno de las cajas de ahorro, preveía que los miembros de los órganos de gobierno que debían cesar en el ejercicio de su cargo como consecuencia de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del nombrado R.D.L. “lo harán cuando concluya el mandato que ostenten a la entrada en vigor del presente Real Decreto-Ley y, en todo caso, antes de transcurridos tres años desde dicha entrada en vigor, sin que en ningún caso sea posible su renovación”.

Así mismo, la Disposición Final Segunda del R.D.L. 11/2010 dispone su entrada en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.E..

Por su parte, la Ley 6/2011, de 2 de noviembre, que modificó la Ley 15/1999, en desarrollo del R.D. L. 11/2010, incorpora, en su artículo 44.1.i), la incompatibilidad de “ejercer cualquier cargo político electo” a los miembros de los órganos de gobierno de las cajas con domicilio social en Andalucía. Al mismo tiempo, dicha norma, en su Disposición Transitoria sexta, transcribe casi literalmente la misma disposición del R.D.L. 11/2010, reiterando lo dispuesto en la norma básica y, en consecuencia, obligando a que los miembros de los órganos de gobierno de las cajas que deban cesar en el ejercicio de su cargo “lo harán cuando concluya el mandato que ostenten a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 11/2010 (...) y, en todo caso, antes de transcurridos tres años desde dicha entrada en vigor”.

El R.D.L. 11/2010 se publicó en el B.O.E. de 13 de julio de 2010 y entró en vigor al día siguiente, 14 de julio. Por imperativo legal los miembros de los órganos de gobierno de las cajas de ahorro en quienes concurriese la incompatibilidad antes referida, debían cesar de aquellos lo más tarde el 13 de julio de 2013.

Unicaja, en aplicación de la legislación a que se ha hecho referencia, acordó determinar el cese de los Consejeros Generales afectados por la referida Disposición Transitoria 6ª del R.D.L. 11/2010 y, entre ellos, el de D. Joaquín Villanova Rueda, ha quedado vacante.

El artículo 49.1 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, dispone que “tendrán la consideración de vacantes los puestos de los miembros de los órganos de gobierno que por cualquier circunstancia resulten sin titular antes de la finalización del mandato para que el mismo fue elegido o designado”. Al mismo tiempo, ese mismo artículo 49, en su apartado 2.a), dispone que “cuando la vacante afecte a un Consejero General de los grupos de Corporaciones Municipales (...), se efectuará nueva designación por la entidad (...) que designó al Consejero General, respetándose la proporcionalidad existente en el momento de la cobertura de dicha vacante”.

Desde hace 30 meses este Ayuntamiento cuenta con la colaboración de D. Juan Ignacio Madrigal González, de forma voluntaria, quién, consciente de la situación por la que atraviesan muchas familias de nuestro municipio, ha ayudado, desinteresadamente, en todo lo que ha podido a estas familias.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Madrigal ha estado colaborando todos los miércoles, desde el Centro de Servicios Sociales Municipal, atendiendo a personas con problemas financieros como hipotecas, préstamos personales o tarjetas de crédito, atendiendo a una media de 140 personas al año, actuando, en numerosas ocasiones, como mediador ante las entidades financieras y ayudando en todas las gestiones a realizar.

Entre muchas de las gestiones que ha venido realizando, y que continua en la actualidad, figuran reclamaciones al defensor del cliente de la entidad, reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, aplicación del Código de Buenas Prácticas Bancarias, insolvencia, cláusulas abusivas y cláusulas suelo y daciones en pago.

Además de todas esas actuaciones ha venido colaborando con el Programa Andaluz de Defensa de la Vivienda con el que, en algunos casos, ha gestionado algunos casos más especiales y se han remitido otros para que sean gestionados por los propios interesados.

Asimismo ha mostrado su ayuda y asesoramiento ante posibilidades de amortización de deudas o solicitudes de otros planteamientos, como la reducción del tipo de interés o la ampliación del plazo, acompañando a los interesados, cuando se ha considerado necesario, a las citas con las entidades financieras para poder asesorarlos en la mejor solución a su situación económica.

Dada la gran labor que D. Juan Ignacio Madrigal está desarrollando para ayudar a todas aquellas familias que lo necesitan, consideramos que se trata de la persona idónea para ser designado como nuevo Consejero General de Unicaja.

De acuerdo con lo anterior se propone que el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, adopte los siguientes

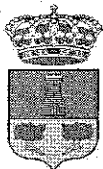
ACUERDOS:

Primero.- *Constatar la existencia de un puesto de Consejero General en la Asamblea de Unicaja vacante de entre los que le corresponde proponer a esta Corporación Municipal, por cese de D. Joaquín Villanova Rueda.*

Segundo.- *Designar a D. Juan Ignacio Madrigal González, con D.N.I. nº. 00276739-A como nuevo Consejero General de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (UNICAJA).*

Alhaurín de la Torre, a 29 de julio de 2014. El Portavoz del Grupo Municipal del P.P.. Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez."

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que no cree que se haya seguido el mejor procedimiento, pues no tienen ninguna información sobre el candidato que se propone, por lo que su grupo no iba a votar a favor.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., indicó que deberían haber conocido a esta persona antes de votar su candidatura, por lo que no puede votar a favor de esta propuesta.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que su grupo es el único que ha denunciado los abusos de las cajas de ahorros, estando en contra de las designaciones políticas para las cajas, por lo que no iba a apoyar esta propuesta.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que reconocía la labor de este señor en Servicios Sociales, pero no está de acuerdo con las designaciones políticas para cargos en cajas de ahorros.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que le gustaría haber tenido más tiempo para dar más información, no obstante, el cargo para el que se propone es sin remuneración siendo únicamente para representar al Ayuntamiento en Unicaja, siendo una representación a la que no quiere renunciar; dijo que este señor nunca ha pretendido cobrar por el trabajo voluntario que está haciendo en el Departamento de Servicios Sociales, además, él ha sido el primer sorprendido al enterarse que iba a ser propuesto para el cargo; y dijo que hay que tener en cuenta que este señor tiene mucha preparación por su larga trayectoria en banca.

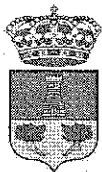
Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 7 abstenciones (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES, D. David Márquez García no asistió a la sesión).

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 4 de agosto de 2014:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, D. JOSÉ FERNANDO PÉREZ OSORIO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiendo realizado un estudio comparativo sobre la fiscalidad relativo a varios tributos locales, resulta que nuestro municipio está por encima de la media.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Si a esto añadimos el número de desempleados de Alhaurín de la Torre y el porcentaje de morosidad que recoge la liquidación del presupuesto, resultaría beneficioso aplicar una bajada en alguno de ellos.

Habida cuenta de que en el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), regulado por el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo, que fue adoptado por este Ayuntamiento en la Ordenanza fiscal reguladora según el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2005 (B.O.P. de 30/12/2005) y modificado el 11/12/2008 (B.O.P. 18/12/2008), la cuota tributaria se calcula incrementando las cuotas fijadas en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) por el coeficiente 1.7, con carácter general, y coeficiente 2, para el apartado f), con la única bonificación en la cuota del 100% para los vehículos catalogados como históricos y para aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años.

Por todo ello, queremos proponer los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar a la bajada generalizada del IVTM.

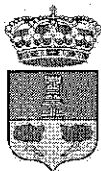
2.- Regular mediante ordenanza fiscal bonificaciones para aquellas personas jurídicas relacionadas con rent-a-car para facilitar el empadronamiento de estos vehículos en nuestro municipio con el consiguiente aumento de los ingresos por este concepto.

En Alhaurín de la Torre, a 5 de junio de 2014. Fdo.: José Fernando Pérez Osorio.”

D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., explicó la propuesta objeto de detalle, poniendo de manifiesto las diferencias en las tarifas del I.V.T.M. de diferentes municipios limítrofes, como Torremolinos, afirmando que la bajada de este impuesto se puede convertir en actividad económica en el municipio, a la vez que puede hacer bajar la carga impositiva sobre los ciudadanos.

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dijo que la propuesta que se presenta es muy escueta y poco trabajada, pero él sí ha hecho un estudio comparativo, afirmando que el caso de Torremolinos es especial pero que Alhaurín de la Torre está, en este impuesto, por debajo de otros ayuntamientos, como Alhaurín El Grande, Benalmádena o Málaga capital; dijo que el impuesto se ha reducido un quince por ciento en términos reales, pues lleva congelado desde hace varios años; dijo que le extrañaba que el P.S.O.E. pidiera una bajada en este impuesto cuando han votado en contra de la bajada de otros impuestos como el I.C.I.O. o el I.B.I., además, la premisa que hace el P.S.O.E. es incierta.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que la presión fiscal en este municipio es muy alta y, por eso, la bajan constantemente, además, la oposición votó en contra de la modificación del I.B.I. porque les parecía insuficiente; y dijo que no entendía la hostilidad del P.P. hacia esta propuesta.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que estaba de acuerdo con el Sr. Martín y que la consideraba una propuesta trampa, además, todo el mundo quiere bajadas de impuestos, pero no dicen qué gastos habría que recortar para poder soportar esas bajadas de impuestos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que la propuesta es bienintencionada, pero le falta argumentación y ver si no afecta a la financiación; dijo que su grupo presentó una propuesta en el mismo sentido pero enfocada a la contaminación que produjese el vehículo, de forma que pagarían más los vehículos más contaminantes, lo cual favorecería la implantación de empresas de alquiler de vehículos en nuestro municipio, pues tienen un parque móvil muy joven y, en consecuencia, menos contaminante.

D. Fernando Pérez dijo que la ordenanza fiscal sí es escueta, no la propuesta, además, con la propuesta de bajada del tipo se pueden obtener mayores ingresos, pues la bajada se compensa con la entrada de empresas de alquiler de vehículos; y dijo que él había hecho también una comparativa, resultando que los impuestos de Alhaurín de la Torre son de los más altos de la provincia.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que Alhaurín de la Torre cuenta con muchos kilómetros de calles y caminos bien asfaltados, pues este Ayuntamiento invierte sus recursos en la mejora de los servicios, además, Alhaurín El Grande, Rincón de la Victoria o Benalmádena, pagan más; dijo que aquí se cobra menos de lo que se podría cobrar, pues el impuesto está congelado desde 2009; y afirmó que todo el mundo quiere pagar menos impuestos, pero hay que estudiar la repercusión de eso en el presupuesto.

D. Jorge Sánchez dijo que el I.V.T.M. es un impuesto, no una tasa, además, que el IPC no suba no quiere decir que suba el poder adquisitivo; dijo que la ordenanza es de las menos elaboradas que hay, pero es una de las más caras; dijo que en Torremolinos pagan menos y en Málaga cobra más porque se trata de una gran ciudad; y dijo que creía que la intención de la propuesta es buena, pero que no vería mal que se hicieran los informes técnicos.

El Sr. Alcalde dijo que, en Torremolinos, tienen todos los impuestos más altos que aquí, salvo el I.V.T.M., que lo tienen más bajo por la gran cantidad de empresas de alquiler que tienen.

El Sr. Guanter dijo que estaba de acuerdo con lo afirmado por el Sr. Sánchez, pero no con el contenido de la propuesta tal y como está, ofreciéndose para trabajar conjuntamente y traer una nueva propuesta.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo dijo que quería que el Sr. Pérez le diera su opinión sobre lo de modificar el impuesto en función de la contaminación del vehículo, pues esa propuesta es muy atractiva para las empresas de alquiler.

D. José Fernando Pérez dijo que la bajada del impuesto no menoscabaría los ingresos, pues se recaudaría más.

El Sr. Alcalde dijo que la propuesta adolecía de una justificación técnica y un estudio económico.

D. José Fernando Pérez dijo que se trata de una oportunidad y que la zona de Zapata sería un buen lugar para atraer nuevos ingresos automovilísticos.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que la propuesta es bajar el impuesto para aumentar los sujetos tributarios y, también, los ingresos, y propuso que se eliminara un gasto, como el de la Televisión Local, para compensar la bajada del impuesto.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.), 5 a favor (P.S.O.E. e I.U., D. David Márquez García no asistió a la sesión) y 2 abstenciones (UPyD y ERES).

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la ejecución de diversas actuaciones en la Barriada de El Peñón:

Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 4 de agosto de 2014:

“Moción que presenta Dña. Ana Ortega González, Concejala del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos del Peñón han visto como ha cambiado su calidad de vida desde que este Ayuntamiento decidió construir dos edificios de la Ciudad Aeroportuaria en lo que antes eran sus zonas verdes, de recreo y de ocio, y lo decidió en solitario sin contar ni con los grupos de la oposición y sin realizar consulta alguna con los vecinos, que a última instancia son los más afectados por dicha aprobación.

Además del perjuicio de este cambio de uso del suelo, nos encontramos con el agravante de que los edificios se encuentran paralizados desde diciembre de 2013, causando



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

molestias a los vecinos y los negocios de la zona. Éstos reivindican la terminación de las obras cuanto antes, ya que da una sensación de abandono.

Los vecinos temen que debido a la ubicación de estos edificios y la falta de planificación ya que no hay aparcamientos, se les eliminen las pistas deportivas que hay al lado del edificio de congresos, ya que es la única zona deportiva que tienen en la zona, con que los jóvenes se tendrían que desplazar a otras zonas del pueblo.

Otra demanda vecinal es la instalación de un pipican puesto que es una zona con mucha vida, con un solo parque infantil y los dueños de los animales domésticos no tienen donde salir con sus animales.

Así mismo, reclaman más limpieza en los jardines y en los parques, así como que se haga correctamente, Ya que el riego a pleno sol, no es efectivo y se podría arreglar con riegos automáticos produciendo así un ahorro de agua.

Las farolas de la urbanización, son de mala calidad, ya que están todas oxidadas por la parte de abajo, provocando su rotura por la base, pudiendo ocasionar algún accidente, por lo que la solución pasa por reemplazarlas lo antes posible. Insisten los vecinos en que el alumbrado no funciona correctamente en tanto que si una farola se estropea, todas las de la fase también.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre eleva a Pleno para su consideración los siguientes

ACUERDOS:

1.- Terminar cuanto antes "los edificios inteligentes de la zona", para mejorar la visión general de la barriada.

2.- Mantener las pistas deportivas para el uso y disfrute de los vecinos.

3.- Cambio de farolas y arreglo de la iluminación.

4.- Fijar un calendario de limpieza de la barriada y mantenimiento de las zonas verdes, con riego automático.

5.- Realizar un pipican en la zona.

6.- Que el presupuesto para el 2015, recoja una partida en concreto para la acometida de las propuestas recogidas en Plenos anteriores.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de julio de 2014."

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., indicó que, con esta propuesta, se quería dar traslado al Pleno de las peticiones de los vecinos de la zona.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, dijo que el asunto de esos edificios se ha consensuado con los vecinos antes de acometer las actuaciones, además, están en fase de terminación; en relación con la limpieza, dijo que la barredora pasaba todos los lunes por allí; y dijo que no entendía esta propuesta cuando todas las iniciativas para la barriada El Peñón que se han puesto en los presupuestos municipales, han sido rechazadas por la oposición en este Pleno.

Continuó el Sr. Herrera diciendo, en relación con las pistas deportivas, que estuvieron cerradas durante las obras, pero, desde principios de año están abiertas, además, se están construyendo otras pistas nuevas, por otro lado, la Junta de Andalucía aún debe dinero de la cubierta de esas pistas deportivas, debiendo la misma, por varios conceptos, más de tres millones de euros al Ayuntamiento; dijo que parecía que la Sra. Ortega no se había leído los presupuestos, pues, en los mismos, están previstas obras de reurbanización y obras de mejora de los parques de la zona, aunque, después, la Sra. Ortega se apuntará el tanto.

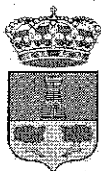
Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que ningún vecino de El Peñón está de acuerdo con la construcción de esos edificios de promoción de la Ciudad Aeroportuaria, pues los edificios no benefician a los vecinos, por lo que va a apoyar la propuesta.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que la propuesta era falsa, pues, el diez de febrero de dos mil doce, al punto tercero, el P.S.O.E. votó a favor, siendo UPyD el único partido que votó en contra del cambio de calificación de las parcelas afectadas; y dijo que iba a apoyar la propuesta, pero que le gustaría añadir un punto para estudiar medidas compensatorias para los vecinos afectados, como podría ser la supresión del I.B.I..

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que iba a apoyar la propuesta, indicando que él está en contra de los dos edificios.

Dña. Ana Ortega dijo que prefería que fueran los vecinos los que decidieran cómo se les iba a compensar, indicando que creía que la supresión del I.B.I. no era legal; en cuanto al presupuesto le dijo al Sr. Herrera que no servía de guía, pues se cambiaba constantemente; y dijo que las peticiones eran de los vecinos, por lo que son ellos los que deben opinar sobre cualquier cambio a la propuesta.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que a los vecinos no se les ha quitado nada pues las pistas polideportivas siguen estando ahí, además, ahora tienen dos edificios nuevos, de los que uno está construido en alto, por lo que, una vez terminados, podrá usarse la parte de abajo para disfrute de los vecinos, además, los edificios darán empleo y están contruidos en parcelas de equipamiento, por lo que no procede compensar.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

D. Salvador Herrera dijo que el Ayuntamiento ha mantenido constantes reuniones con los vecinos antes de acometer estas actuaciones, además, los bajos de los edificios podrán ser usados por los vecinos, admitiendo que las obras son molestas; en cuanto al pipi-can solicitado, dijo que hay dos zonas acotadas para ello.

Continuó el Sr. Herrera diciendo que, para hacer ciudad deberían votar a favor de las modificaciones de crédito que se traen a Pleno para mejoras en el municipio, pues lo que hace la oposición es no votar esas mejoras y después mentir a los vecinos diciendo que iban a solicitar esas mejoras, por lo que le pedía coherencia a los grupos de la oposición.

Dña. Brénea Chaves dijo que también era coherencia dejar las zonas verdes como estaban, pues no es lo mismo una zona verde que tener un edificio en medio, aunque se puedan usar los bajos.

El Sr. Alcalde dijo que se trataba de un edificio que iba a llevar un jardín vertical, como el del edificio de Caixa Forum.

Dña. Brénea Chaves dijo que estaba de acuerdo con las quejas vecinales.

D. Ramón Guanter dijo que agradecía que el Grupo Socialista aceptara su enmienda para incorporar compensaciones a los vecinos.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que los ciudadanos no se dividen entre afiliados y no afiliados.

Dña. Ana Ortega reiteró que la propuesta trasladaba las reclamaciones de los vecinos, pues los vecinos quieren hacerse oír.

El Sr. Alcalde dijo que la propuesta era competencia de la Junta de Gobierno Local, pero que la ha traído a Pleno porque él no tiene nada que ocultar, pero la oposición la usa para hacer demagogia.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 7 votos a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES, D. David Márquez García no asistió a la sesión).

PUNTO OCTAVO.-Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de UPyD relativa a la aprobación de una modificación de crédito y creación de unas ayudas a familias en situación de desempleo para material escolar: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 4 de agosto de 2014:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“Ramón Guanter Bruixola, Concejal y Portavoz del Grupo Político Municipal de Unión, Progreso y Democracia (UPyD), al amparo de lo previsto en los artículos 91.4 y 97.3 del ROF, eleva a Pleno la siguiente propuesta:

Aprobación de una modificación de crédito y creación de unas ayudas a familias en situación de desempleo para material escolar

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Equipo de Gobierno del P.P. aprobó el 21 de marzo en solitario en Junta de Gobierno Local, las bases para las Ayudas Económicas Familiares, ayudas que salieron publicadas en el BOP 72, edicto 4569/2014. Unas ayudas que en el caso de familias con niños y siempre que reunan los requisitos, les corresponden 220 € por hijo al año para alimentación, vestuario básico y material escolar (60 céntimos diarios por hijo).

Estas ayudas, para las que se tiene en cuenta el IPREM MENSUAL (532,51 €) con unos factores de corrección (número de miembros, alquiler, etc.), para Unión Progreso y Democracia (UPyD) son insuficientes, de ahí que presentemos esta propuesta para debate a este Pleno ordinario del mes de agosto, con el fin de aprobar una modificación de crédito, que haga posible conceder unas ayudas de 60 € canjeables en cualquiera de las papelerías de nuestro municipio, los cuáles se entregarán en septiembre con la única finalidad de financiar el material escolar de estos pequeños.

Para UPyD, el Ayuntamiento de Alhaurín puede y debe establecer estas ayudas. En los presupuestos de 2014 se aprobó una partida económica de 1.400.000 € para amortiguar la subida del IBI, partida de la que se puede realizar una modificación de crédito y pasar unos 12.000 € para la concesión de estos vales, que evitaría que 200 niños/as se vean a la entrada de los colegios en septiembre, inferiores a otros que sí llevan todo su material escolar.

Por ello, proponemos al Pleno los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- Aprobar una modificación de crédito dando de baja 12.000 € de la partida económica de 1.400.000 € destinada a ayudas por la revisión de la ponencia catasral.

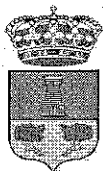
2º.- Creación de ayudas de 60 € para material escolar a todas las familias con niños que tengan a todos sus miembros en situación de desempleo como único requisito.

3º.- La creación de unos vales de 60 € para canjear en cualquiera de las papelerías de nuestro municipio.

4º.- Información a los ciudadanos y a las papelerías de estas ayudas y su entrega antes del mes de octubre.

En Alhaurín de la Torre, a 21 de julio de 2014. Fdo.: Ramón Guanter Bruixola.”

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, leyó la propuesta objeto de debate.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Pablo Francisco Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Bienestar Social, dijo que parece que el Sr. Guanter no conoce el contenido de las ayudas económicas familiares de 2014, habiendo una segunda línea de ayudas que asciende a 220 euros, no a 60 euros como ha afirmado el Sr. Guanter, además, se han presupuestado 70.000 euros más que el ejercicio anterior, por lo que, ante la incongruencia de la propuesta, pedía que se retirara.

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que los libros, en Andalucía, son gratuitos, aunque no es así el material escolar y, aunque hay ayudas, no las hay para material escolar, por lo que debería ser específicamente para material escolar, no viendo conveniente que esa ayuda se dedujese de la ayuda al I.B.I..

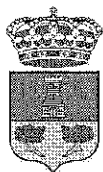
Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que el asunto de los comedores escolares no es demagogia, pues ha tenido conocimiento de niños que han sufrido déficit alimentario y aunque el Sr. Montesinos dijo que se iban a dar ayudas para alimentos, resulta que se han dado citas a familias para después de acabar el plazo de solicitud, además, muchos vecinos desconocen que existen esas ayudas; dijo que los libros son gratuitos, pero no el material y hay muchas familias que no pueden pagarlo, por lo que no le parece demagógico pedir que se cree esa ayuda, afirmando que iba a apoyar la propuesta.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que no le parecía mal que se haga algún apoyo en ese sentido, proponiendo que se realizara a través de informes de Servicios Sociales, afirmando que hay municipios que dan el material a las AMPAs para que sean éstas las que lo reparta a las familias necesitadas; y dijo que iba a apoyar la propuesta.

D. Ramón Guanter dijo que había propuesta coger el dinero de la partida de ayuda al I.B.I. porque sabe que va a haber remanente sobrante de la misma; y le dijo al Sr. Montesinos que aceptaba los datos que había dado y que, incluso, aceptaba cambiar la cantidad de beneficiarios, pero que no estaba dispuesto a retirar la propuesta.

D. Pablo Montesinos dijo que a él le daría vergüenza traer una propuesta sin ser estudiada, pues la ayuda es de 220 euros, no de 60 euros; y a la Sra. Chaves le dijo que ya le había explicado cómo se iba a conceder la segunda línea de ayuda, indicándole que valía la primera solicitud.

D. Ramón Guanter dijo que a él le debería dar vergüenza votar en contra de esta propuesta, diciéndole que él, cuando presenta una propuesta lo hace trabajando, indicando que se informó en Servicios Sociales y sabe cómo funcionan las ayudas y resulta que habrá familias que no van a recibirla, afirmando que no se puede presumir de disponer de remanente de Tesorería y después no aprobar una ayuda de 12.000 euros.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que no se fiaba del Sr. Guanter, además, él está seguro de que, desde Servicios Sociales, se iban a atender esas necesidades; dijo que, hacía poco, se pagaron más de 25.000 euros en ayudas, de forma que el dinero destinado a ayudas se ha multiplicado por dos, pues este Equipo de Gobierno está muy comprometido con Bienestar Social, además, si hay alguna familia que necesite más, se le ayudará, pero sin demagogia.

D. Ramón Guanter dijo que el Sr. Alcalde votaba en contra para que no se cuelgue medallas, pero iba a publicar en los medios que el Sr. Villanova se ha comprometido a ayudar a todo el que lo necesite.

El Sr. Alcalde dijo que las ayudas se otorgarán a todo aquél que cumpla con las bases aprobadas; y dijo que la propuesta presentada no tenía fundamento.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 7 votos a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES, D. David Márquez García no asistió a la sesión).

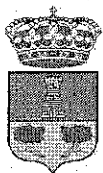
PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de ERES relativa a la promoción de la autonomía personal y de la vida independiente para las personas con diversidad funcional en Alhaurín de la Torre, mediante la creación de una oficina de vida independiente y el fomento de la asistencia personal: Figura en el expediente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 4 de agosto de 2014, el cuál, tras la enmienda presentada por el Grupo Municipal del P.P., queda redactado de la siguiente forma:

“MOCION QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ELECTORES, PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REALDECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:

MOCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE LA VIDA INDEPENDIENTE PARA LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN ALHAURÍN DE LA TORRE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE VIDA INDEPENDIENTE Y EL FOMENTO DE LA ASISTENCIA PERSONAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las instituciones publicas, en general y la administración local, en particular por su carácter de cercanía con la ciudadanía, deben garantizar la igualdad efectiva de los derechos



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de las personas, y actuar de forma decidida para facilitar la promoción de la autonomía personal y la consecución de la plena ciudadanía de sus administrados.

En particular, en el colectivo de personas con diversidad funcional,(discapacidad) son necesarios medios específicos y nuevas formas de plantear la relación institucional, para garantizar estos fines, entre los que se encuentran la asistencia personal y el pago directo.

La promoción de la autonomía y la vida independiente es uno de los principios que reconoce el derecho de todas las personas a tomar decisiones sobre su propia vida.

En el contexto internacional, este reconocimiento esta plasmado en el articulado de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de la ONU en diciembre de 2006, ratificada por España en el año 2007 y por este Ayuntamiento en 2013 y en vigor desde el 3 de mayo de 2008.

Aunque el principio de vida independiente orienta de forma general todas las actuaciones dirigidas a las personas con discapacidad, son necesarios programas específicos destinados a prestar apoyos concretos, tanto materiales como humanos, para la consecución de este objetivo.

Entre ellas, la Asistencia Personal, a través de Oficinas de Vida Independiente, vienen demostrando grandes resultados en aquellos lugares donde se han realizado experiencias piloto hasta la fecha. (1)

La asistencia personal.

La asistencia personal debe diferenciarse tanto de los cuidados familiares como de la asistencia domiciliaria o institucional y actualmente ya no es una reivindicación, sino un derecho recogido en el ordenamiento jurídico español. Por lo que, para ejercer este derecho, es preciso disponer de la financiación necesaria para ello.

La figura del asistente personal corresponde a una persona que de forma profesional y remunerada realiza, o ayuda a realizar, a otra persona aquellas actividades que esta quiere hacer y que no puede realizar por si misma en función de su diversidad funcional.

En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, ratificada por este Ayuntamiento, se define que las personas con diversidad funcional podrán elegir su lugar de residencia, y (no estarán) obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.

Y que las personas con diversidad funcional deben tener acceso a la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad, y evitar el aislamiento o separación de esta.

La oficina de vida independiente.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La oficina de Vida Independiente (OVI) es una entidad colaboradora de la gestión del servicio de prestación de horas de asistencia personal, dirigido a personas con discapacidad física severa que realicen una vida activa. Esta basado en Planes Individuales de Vida Independiente (PIVI).

El servicio de la OVI se caracteriza por el protagonismo de los participantes en la elaboración de sus Planes Individuales de Vida Independiente (los documentos que establecen las necesidades de apoyo en función de las actividades diarias de cada persona) y la selección de los asistentes personales. De esta forma, son los participantes quienes organizan horarios y tareas (que pueden ser de cualquier tipo siempre que hayan sido pactadas previamente por ambas partes).

La Oficina de Vida Independiente local, prestaría servicio a personas tanto menores como adultas que cumplan, además, las siguientes características: Personas con discapacidad, ya sea física, intelectual o sensorial con necesidad de apoyo para la participación en su entorno socioeconómico que tengan el reconocimiento legal de la situación de Dependencia, que desarrollen una vida activa (estudios, trabajo o en búsqueda activa de empleo, o participen en actividades asociativas y comunitarias), y que dispongan de vivienda, en cualquier régimen, que son seleccionados por los servicios de asuntos sociales y la gestora de la OVI tomando en consideración todas las variables relevantes para sus posibilidades de vida independiente, y firman un contrato que recoge las normas de prestación de este servicio.

Promoción de la autonomía personal y la vida independiente a través de la creación de una OVI en Alhaurín de la Torre.

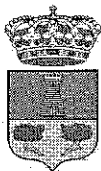
Existen Centros de Vida Independiente (CI L, I LC, CVI) en muchos países. El Movimiento de Vida Independiente en España ha optado por denominar Oficina de Vida Independiente (OVI) a este modelo organizativo con propósito emancipador, diferenciándolo del modelo español de "centro", tradicionalmente asistencialista.

Pueden tener diferentes formas jurídicas (asociación, cooperativa...), dependiendo del modelo de gestión o grado de dependencia administrativa .

Actualmente en España existen tres OVIs, Barcelona, Galicia y Madrid, que tienen objetivos iguales con estructuras diferentes.

La OVI de Barcelona esta formada por un grupo de usuarias y usuarios que han creado una asociación para darle vida al proyecto "Hacia la Vida Independiente", subvencionado por el Ayuntamiento de Barcelona. La gestión se lleva a cabo por los participantes en colaboración del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad.

La OVI VI Galicia parte de la primera asociación de usuarios y usuarias de asistencia personal existente en España. Tras tener reconocido por Ley la prestación, han decidido optimizar los recursos a través de este sistema. Cada miembro autogestiona su asistencia personal y la OVI aporta servicios de administración, asesoramiento, formación, divulgación, etc.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

La OVI de Madrid nace con el "Proyecto piloto de "Vida Independiente y Promoción de la participación social" de la Comunidad de Madrid. La gestión es realizada por ASPAYMMadrid y ofrece servicios de Asistencia Personal, asesoramiento y formación en Vida Independiente y Asistencia Personal. Existen proyectos de creación de OVIs en Guipúzcoa, Andalucía, Valencia, Zaragoza, etc.

Son diferentes las formas de organización, pero todas tienen en común que son entidades sin ánimo de lucro dirigidas y gestionadas por las propias personas con diversidad funcional y con necesidad de asistencia personal con el objetivo común que es alcanzar la vida independiente y por tanto el derecho por parte de las personas con diversidad funcional a elegir como, dónde y con quien vivir.

Financiación, retorno de la inversión y comparación con el servicio de residencia.

Adjunto a esta moción se aportan dos estudios económicos que analizan las experiencias piloto en Madrid y Barcelona, desde la perspectiva del 'Retorno Social de la Inversión' (SROI por sus siglas en inglés), consistentes en medir el impacto y el retorno de una iniciativa o proyecto a partir de un análisis cuantitativo (en términos de coste-beneficio) obteniéndose, el coeficiente SROI, que es una comparación entre el valor generado por dicha iniciativa y la inversión realizada para lograr ese impacto.

Los estudios establecen una comparación, mediante ese coeficiente, entre un participante del programa OVI y un usuario de perfil similar en un centro residencial. La comparación se hace en dos fases: una primera en la que solo se tienen en cuenta las variables de los servicios (asistencia personal y residencia) y una segunda en la que se añaden las variables de las personas (lo que se invierte y retorna cada una de ellas). Se comprueba que el retorno del servicio de residencia (sin usuario) es de 76,26 C por cada 100 invertidos frente a la inversión en el servicio de vida independiente (sin usuario) que es de 91,64 C por cada 100 invertidos. Y si se considera a la persona, además de al servicio, el retorno en el servicio de residencia es de 76,36 C frente a al del servicio de asistencia personal que alcanza 132,16 C por cada 100 invertidos. Ambos estudios concluyen que el servicio de asistencia personal, no solo no es más caro que la actual asistencia a través de residencias, sino que no suponen ni tan siquiera un gasto sino una inversión y ahorro a las áreas públicas, además de generar empleo local estable.

En mérito a lo expuesto el grupo municipal ELECTORES, solicita al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Realizar los estudios necesarios para evaluar la demanda en el municipio de los servicios de Asistencia Personal para personas con diversidad funcional que cumplan los requisitos a través de la creación de una Oficina de Vida Independiente (OVI) de carácter Local.

2. Trasladar los acuerdos a las asociaciones y federaciones de Vida Independiente, solicitando su asesoramiento y participación en la experiencia.

En Alhaurín de la Torre a 26 de Junio de 2014. Juan Manuel Mancebo Fuertes."



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura a diversos párrafos de la misma, así como la parte resolutive.

D. Pablo Francisco Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Bienestar Social, dijo que aceptaba aprobar el primer punto de la propuesta, pero dejando en estudio el segundo punto.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que aceptaba la enmienda presentada por el Sr. Montesinos.

D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., dijo que la Junta de Andalucía defiende la atención a personas dependientes, habiéndose realizado ya algunas oficinas de vida independiente, afirmando que su grupo iba a votar a favor de la propuesta.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad (D. David Márquez García no asistió a la sesión).

PUNTO DÉCIMO.- Asuntos urgentes, si los hubiere: D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, indicó que presentaba, por urgencia, una moción firmada por todos los grupos de la oposición, relativa al genocidio al pueblo palestino, afirmando que no se trataba de una injerencia y que no se pretendía adoptar ningún acuerdo sino que querían que el Ayuntamiento Pleno se manifestara sobre esta situación.

Sometida la urgencia de la moción a votación, fue rechazada por 13 votos en contra (P.P.) y 7 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES, D. David Márquez García no asistió a la sesión).

PUNTO UNDÉCIMO.- Dación de cuentas del Informe de Tesorería relativo al cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales correspondiente al segundo trimestre de 2014: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería de 10 de julio de 2014:

"INFORME DE TESORERIA

ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES

AYUNTAMIENTO

REGISTRO INTERVENCION: Desde 7 Julio 2010

TRIMESTRE: SEGUNDO TRIMESTRE 2014 (impagadas a 30 de JUNIO 2014)

FECHA OBTENCION DATOS: JULIO 2014 **PLENO:** AGOSTO 2014



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La funcionaria que suscribe, como Tesorera del Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010).

El artículo 16.7 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con fecha 24 de febrero de 2013 entró en vigor el Real Decreto ley 4/2013 que también modifica la mencionada Ley y, entre otros, modifica los plazos de pago respecto a cuyo cómputo se han suscitado dudas cuya aclaración se ha requerido a la Junta Central consultiva de Contratación el pasado 23 de abril, sin que hasta la fecha haya evacuado informe aunque sí lo ha hecho la Junta Consultiva de Aragón.

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

*El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos efectuados como contraprestación en las **operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

“Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ley:

- a. Los pagos efectuados en las operaciones comerciales en las que intervengan consumidores.*
- b. Los intereses relacionados con la legislación en materia de cheques, pagarés y letras de cambio y los pagos de indemnizaciones por daños, incluidos los pagos por entidades aseguradoras.*
- c. Las deudas sometidas a procedimientos concursales incoados contra el deudor, que se regirán por lo establecido en su legislación especial.”*

Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los citados poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. Quedan excluidos pues todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

MODIFICACION OPERADA POR RDL 4/2013



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Disposición transitoria tercera del Real decreto Ley 4/2013. Contratos preexistentes:

“Quedarán sujetos a las disposiciones de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con las modificaciones introducidas en esta ley, la ejecución de todos los contratos a partir de un año a contar desde su entrada en vigor, aunque los mismos se hubieran celebrado con anterioridad.”

Disposición final sexta Modificación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Uno. El apartado 4 del artículo 216 queda redactado como sigue:

«4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»

Dos. El apartado 4 del artículo 222 queda redactado en los siguientes términos:

«4. Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 235, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración Pública recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.»

Tres. La letra f) del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta queda redactada en los siguientes términos:

«f) Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación deben ser autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. Los medios electrónicos, informáticos o telemáticos empleados deben poder garantizar que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

No obstante lo anterior, las facturas electrónicas que se emitan en los procedimientos de contratación se registrarán en este punto por lo dispuesto en la normativa especial que resulte de aplicación.»

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO

La Ley 3/2004 en su redacción modificada establece dos consecuencias económicas:

“Art 5. El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor”

“Art. 8. 1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal.

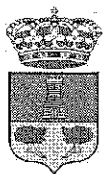
Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior.

2. El deudor no estará obligado a pagar la indemnización establecida en el apartado anterior cuando no sea responsable del pago.”

CONTENIDO DEL INFORME

Conforme a la adaptación informática del programa de contabilidad que ha efectuado TAO para dar cumplimiento a las directrices de la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 372004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, que aún no ha sido adaptada por el MINHAP a las modificaciones del RDL 4/2013, se han obtenido los listados correspondientes reflejados en la página 4 de la guía y que se adjuntan como:

Anexo 1.- Pagos realizados en el trimestre.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

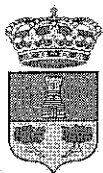
01-Jul-2014

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

Pagos realizados en el Trimestre Entre 01/04/2014 y 30/06/2014

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
			Número de pagos	Importe Total	Importe Total	
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos						
20 - Arrendamientos y cánones.	41,45	8,32	29	89.335,08	3	1.589,34
21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.	44,02	11,74	675	358.740,06	37	10.722,85
22 - Materiales, suministros y otros.	45,48	42,52	574	1.530.539,92	48	230.549,30
23 - Indemnizaciones por razón del servicio.	8,00	0,00	1	8,55	0	0,00
24 - Gastos de publicaciones.	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
26 - Trabajos realizados por Instituciones sin fines de	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
27 - Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2 - Sin Desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales						
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	63,82	42,47	408	547.233,91	195	234.246,09
Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin Desagregar						
Aplicados a Presupuesto	49,73	0,00	3	160,51	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Total General:						
	49,95	41,49	1690	2.527.508,03	283	477.107,53

Anexo 2.- Intereses de demora pagados en el trimestre.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014
Intereses de demora pagados en el periodo 2014

01-jul-2014

Fecha de Referencia: 30/06/2014

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de Pagos	Importe total de Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Sin Desagregar	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General:	0	0,00

Anexo 3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 2014

01-Jul-2014

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre

Fecha de Referencia: 30/06/2014

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del Trimestre	Fuera periodo legal Pago a final del Trimestre		
			Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios						
20 - Arrendamientos y cánones.	9,91	0,00	12	13.451,58	0	0,00
21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.	12,45	25,88	278	128.758,94	4	1.042,93
22 - Material, suministros y otros.	13,02	64,81	182	315.751,77	26	36.260,49
23 - Indemnizaciones por razón del servicio.	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
24 - Gastos de publicaciones.	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
26 - Trabajos realizados por instituciones sin fines de	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
27 - Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2 - Sin Desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	8,48	9,48	231	384.167,51	16	4.125,75
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00

Total General: 11,90 59,32 723 842.129,80 46 41.429,17



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

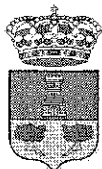
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Anexo 4.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

01-jul-2014
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - Fecha de Referencia: 30/06/2014
Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocin. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	0,00	0	0,00
Sin desglosar	0,00	0	0,00
	0,00	0	0,00



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El próximo informe de cumplimiento de plazos será el correspondiente al tercer trimestre de 2014.

Por último, con fecha 15 de enero de 2014, se ha publicado en la Oficina Virtual de las Entidades Locales "Nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local", en la que se definen los criterios para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores, a los exclusivos efectos de la aplicación de la misma y referidos exclusivamente al Ayuntamiento y a fecha 31 de diciembre de 2013 y a operaciones comerciales a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que del presente informe se dé cuenta al Pleno de la Corporación y a la Intervención municipal en virtud de los arts. 4.1.b y 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

En Alhaurín de la Torre, a 10 de julio de 2014. La Tesorera Municipal. Fdo: Mª del Rocío Claros Peinado."

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DUODÉCIMO.- Dación de cuentas de la situación de las bolsas de empleo para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de 31 de julio de 2014:

"INFORME

REF.: **Bolsa de Empleo 2014-2015**

ASUNTO: **Informe para Ratificación en el Pleno del Decreto de 25 de julio donde se aprueban los listados definitivos de la BOLSA DE EMPLEO 2014-2015.**

FECHA: **31 de Julio de 2014**

Con fecha 27 de septiembre de 2013, en el punto décimo tercero y fruto de recomendaciones técnicas y un amplio debate político fueron aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno, las Bases que regularán el funcionamiento de la BOLSA DE EMPLEO para la provisión temporal de necesidades de personal laboral no permanente en las categorías profesionales descritas en la bases.

El plazo estipulado de la convocatoria para recoger solicitudes via registro de entrada se determinó atendiendo las bases por un plazo de 30 días naturales a partir de su publicación. Las bases se publicaron el 20 de octubre con lo que el plazo de recogida de solicitudes se comprendió entre el 21 de octubre y el 20 de noviembre.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Durante el periodo de recogida de solicitudes el Area de la Bolsa de Empleo, detectó que el número de solicitudes nuevas era muy superior a las solicitudes de actualización de datos de usuarios que ya habían tramitado con anterioridad la Bolsa de Empleo 2013/2014, por lo que se advirtió de que era posible que la ciudadanía entendiera que las solicitudes tramitadas con anterioridad no estuvieran sujetas a ningún otro trámite posterior, por lo que se procedió en primer lugar a ampliar el plazo de recogida de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2013 y a informar a los solicitantes de la bolsa anterior que no habían realizado el trámite de actualización de datos, que si estaban interesados en seguir participando en el proceso de la bolsa era absolutamente necesario que procedieran a la actualización de sus datos con el modelo de solicitud y documentación que correspondía.

Una vez cerrado el plazo de recogida de solicitudes se contabilizaron un total de 1.528 solicitudes, que fueron contrastadas con el Registro que atiende el Servicio de Atención Ciudadana.

Durante el proceso de evaluación de las solicitudes se detectó que la mayoría de los expedientes carecían de la documentación necesaria para aplicar el baremo correspondiente, lo que supuso un trabajo añadido al proceso de evaluación. Esto sumado a lo laborioso del proceso de mecanización e informatización de los expedientes y los problemas que a lo largo del proceso dio la herramienta informática hicieron que la primera revisión de los expedientes no se acabara hasta mediados del mes de mayo.

Con fecha 30 de mayo de 2014, y en el punto 38, a tenor de lo dispuesto en las Bases de la Bolsa de Empleo, se procede a la aprobación del nombramiento del Tribunal Calificador, que se encargará del proceso de evaluación de las solicitudes y de dirimir cuantas cuestiones se produjeran durante su proceso, así como evaluar cuantas alegaciones se presenten a los listados provisionales durante el proceso de publicación.

Con fecha 6 de junio de 2014 se reunió el Tribunal Calificador, se procede a resumir las modificaciones que han recibido las bases de la bolsa de empleo, aprobadas por acuerdo el pleno de fecha 27 de septiembre de 2013, respecto a la convocatoria anterior, concretamente la aparición de nuevas categorías y desaparición de otras. Finalmente se plantea al Tribunal un calendario para la publicación de los listados, y se fija para el próximo día 12 de junio, jueves la próxima sesión.

Con fecha 12 de junio por el Tribunal se examinan las listas de solicitudes y se procede a la elaboración de las listas de aspirantes APTOS y NO APTOS por categorías en la FASE PRIMERA. Se propone al órgano competente la aprobación de los referidos listados provisionales en la FASE PRIMERA, para que disponga que sean publicados, con la advertencia de que las solicitudes provisionalmente desestimadas, serán definitivamente excluidas si no se subsanan las deficiencias detalladas dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación. El 16 de junio de 2014 se firma Decreto de Alcaldía donde se aprueban los listados provisionales de la Fase I (formación y experiencia) y se procede a su publicación.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

El 2 de julio se vuelve a reunir el Tribunal para examinar las alegaciones presentadas en plazo y dar resolución a las mismas, dado el volumen de alegaciones se continua el 3 de julio examinando alegaciones y se procede a la elaboración de las listas definitivas de aspirantes aptos y no aptos en la fase primera.

El 3 de julio se firma Decreto de Alcaldía donde se aprueban los listados definitivos de la Fase I (formación y experiencia) y los listados provisionales de la Fase II (criterios sociales) y se procede a su publicación, dando el plazo de 10 días para la subsanación y alegaciones a la fase II.

Con fecha 23 de julio se reúne por última vez en el proceso el Tribunal para examinar las 49 alegaciones presentadas por registro a la Fase II y se dictaminan, procediendo a continuación a la impresión de los listados definitivos finales.

El 25 de julio y una vez examinado el listado definitivo de la bolsa de empleo se firma Decreto de Alcaldía donde se aprueban definitivamente los listados de la bolsa de empleo.

Se procede a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como el el tablón digital de la web municipal el 28 de julio de 2014. Según las bases estos listados tendrán una vigencia de 1 año desde su publicación y quedan derogados los listados de la bolsa de empleo anterior.

En el plazo de tres meses a partir de la publicación de los listados definitivos, el departamento correspondiente elaborará un informe sobre el funcionamiento de la bolsa de empleo y propondrá cuantas mejoras puedan repercutir en su mejor funcionamiento. Este plazo se considera necesario para poder hacer una correcta evaluación de las bases.

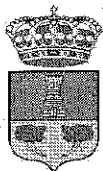
Fdo. José Antonio León Godoy .”

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, preguntó si se iba a cambiar el plazo de vigencia de la bolsa, indicándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que no se ha cambiado nada y que se haría para la siguiente bolsa de empleo.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 895, de 10 de julio de 2014, hasta el número 1018, de 29 de julio de 2014.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., preguntó por el acuerdo adoptado en el punto 16 de la sesión de Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2014, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que el convenio colectivo reconoce la asistencia jurídica a funcionarios, pudiendo elegir el Letrado, siendo un derecho de los trabajadores.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Brénea Chaves preguntó por el acuerdo adoptado en el punto 25 de la misma sesión, contestándole el Sr. Alcalde que la normativa permite el corte del suministro por falta de pago, indicando que, a todos los vecinos, se les da la oportunidad del pago aplazado pero, si tampoco cumplen con los pagos aplazados, se procede al corte del suministro.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que se ha cortado el suministro únicamente a dos grandes consumidores, los cuáles llevan varios años sin pagar un gran consumo de agua.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Ruegos y preguntas: D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., dijo que en calle Málaga se producen continuos resbalones, preguntando si se van a tomar medidas para arreglar esa situación, contestándole el Sr. Alcalde que se había encontrado un producto para arreglarlo.

Dña. Ana Ortega González, dele P.S.O.E., dijo que en calle Navío hay reclamaciones porque el parque está abandonado y hay insectos, indicándole el Sr. Alcalde que esos arreglos se iban a acometer a cargo del Plan de Empleo de la Junta de Andalucía.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que se iba a comprar una nueva vivienda en los arcos de Zapata, pidiendo información sobre ello, contestándole el Sr. Alcalde que esta cuestión había que llevarla con sigilo, pues ahora mismo no vive nadie en esa vivienda y no quiere que se instale ningún "okupa".

Dña. Micaela García dijo que había recibido varias quejas de vecinos de calle Estornino y calle Ave del Paraíso sobre los contenedores y el asfalto de la calle, contestándole el Sr. Alcalde que se están manteniendo reuniones para solucionar todos esos problemas.

Dña. Micaela García le dijo al Sr. Guanter que ella llevaba tres años como concejala, pero 21 como miembro de la Comisión de Fiestas de Zapata, donde no se mira ningún carné político, por lo que le rogaba que no mezclara las imágenes de pobreza infantil con la Feria de Zapata, por lo que le pedía que rectificara, pues, la imagen dolió, pero más dolieron los comentarios.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que pedía disculpas si había ofendido a alguien, pero también la Comisión de Fiestas mintió, pues no es cierto que dos afiliados a UPyD pidieran una mesa en la Feria, la cuál también recibe subvención del Ayuntamiento, además, él también ha recibido numerosas mentiras y calumnias.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

D. Ramón Guanter dijo que la depuradora de Sol-Andalusí volvía a no funcionar, indicándole el Sr. Alcalde que tomaba nota del asunto.

Continuó el Sr. Guanter preguntando si la piscina municipal de Joaquín Blume dispone del informe favorable de la Consejería de Sanidad, contestándole el Sr. Alcalde que este Ayuntamiento lo ha hecho todo según indicaciones de Sanidad; y dijo el Sr. Guanter que, en los convenios con la Fundación EOI, el Ayuntamiento iba a aportar el 20 por ciento pero, ahora, sólo iba a aportar el 5 por ciento, contestándole el Sr. Alcalde que puede que sea un error, pues lo normal es que sea el 20 por ciento, pero, no obstante, se hará según lo que esté firmado en el convenio.

El Sr. Alcalde le dijo al Sr. Guanter que el acceso a los departamentos municipales debe hacerlos a través de peticiones a Alcaldía, quién le dará cita, pues no puede invadir cualquier departamento para pedir información, pues intimida a los funcionarios.

El Sr. Guanter dijo que él va con educación y que siempre pide ser atendido, afirmando que lo que le preocupa al Sr. Villanova es que trabaje, contestándole el Sr. Alcalde que lo que le preocupa es que moleste a los funcionarios, además él, como Alcalde, es el Jefe de Personal y el que debe coordinarlo todo.

D. Ramón Guanter dijo que, en relación con el impuesto de quioscos, vinieron dos recibos juntos y los afectados han ido al Patronato de Recaudación para intentar financiarlos, pero lo han dicho que si no se pagan en fecha se pasarían con recargo.

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Hacienda, dijo que no se ha anticipado el cobro de ningún recibo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que parecía que el Sr. Alcalde confundía el derecho de acceso a la información con la atención al público, pidiéndole aclaración al Secretario-Accidental que suscribe, quién le informó que una cosa es el derecho a la información, como Concejal, que se articula a través del Sr. Alcalde, de conformidad con los artículos 14 y siguientes del R.O.F., y otra el derecho que ostenta el Concejal, como cualquier ciudadano, a la consulta de los asuntos en los que sea interesado.

Continuó el Sr. Mancebo diciendo que se han detectado vertidos de escombros en avenida de La Solidaridad, en el camino de Los Patos y en el arroyo Cañuelo, indicándole el Sr. Alcalde que se tomaba nota por parte de la Concejala Delegada de Servicios Sociales.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº
EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN

Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez.

El Secretario-Accidental

Fdo.: Carlos A. Díaz Soler.